



# Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-077-2023/WCG  
EXPEDIENTE 105-2023  
PARTIDO POLITICO VISION CON VALORES

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, uno de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político VISION CON VALORES a través de su Representante Legal, **Armando Damián Castillo Alvarado**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de VILLA NUEVA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

## CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

## CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **dieciséis de febrero de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción de Hembly Magdalena de León Godoy, candidata a **CONCEJAL TITULAR 9**, que no presenta documentación de soporte para su inscripción.

## CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

## CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político VISION CON VALORES, conforme acta número dos guion dos mil veintitrés (2-2023), de fecha **uno de febrero del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de VILLA NUEVA, Departamento de Guatemala.  
.../



## Tribunal Supremo Electoral

I...

### POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político VISION CON VALORES, a través de su Representante Legal, Armando Damián Castillo Alvarado, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de VILLA NUEVA, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político VISION CON VALORES, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme el orden de la siguiente planilla:

ALCALDE	ELDER LEONEL GONZALEZ CARPIO
Síndico Titular 1	LUIS RAMIRO BARRAZA ACAJABON
Síndico Titular 2	HENRY ABDIEL GAMARRO DE LEON
Síndico Titular 3	IVONNE ROSSET PADILLA RABANALES
Síndico Suplente 1	NESTOR RAMON ROMERO LOPEZ
Concejal Titular 1	WILLIAM YOVANI CANESA LEMUS BUSTAMANTE
Concejal Titular 2	MIREA JAZMIN GONZALEZ VASQUEZ
Concejal Titular 3	DONY HODETH ALFARO HERNANDEZ
Concejal Titular 4	SAGRARIO BERNARDETH MOLINA SIAN
Concejal Titular 5	LUIS ESTUARDO HERNANDEZ RIVERA
Concejal Titular 6	ROMEO HERNANDEZ CHINCHILLA
Concejal Titular 7	OSCAR SAUL TIJE ABAD
Concejal Titular 8	VICTOR HUGO MORALES LEON
Concejal Titular 9	HEMBLY MAGDALENA DE LEON GODOY
Concejal Titular 10	HAMILTON ONEAL PEREZ ALFARO
Concejal Suplente 1	JUAN CARLOS PAIZ PARREDES
Concejal Suplente 2	JOSE DAVID RIVERA FRANCO

II. VACANTE, el cargo de **CONCEJAL TITULAR 9**, en virtud que la candidata Hembly Magdalena de León Godoy, no presentó documentación de soporte para su inscripción. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. NOTIFIQUESE



Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral





## **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las dieciocho horas con veintiocho minutos del día seis de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Lilian Judith Ordoñez Morales del Partido Político, VISION CON VALORES –VIVA-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2077 36618 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-077-2023/WCG. De fecha uno de marzo del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Villa Nueva**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad.

**DOY FE.**

f)

  
NOTIFICADO (A)

  
Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral

